Asunción, 02 de diciembre de 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES".
ID N° 377.898 - PAC CGR N° 08/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa- **PAC N° 08/20,** con **ID N° 377.898.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que la presente evaluación se realiza conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 7° del Decreto N°2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007*" y al respecto la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, designa a los funcionarios Abg. Elizabeth Schacht y al Sr. Juan Ibarra, quienes se compromete a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con el Artículos 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de las ofertas presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B "*DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)*", siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

En fecha 30 de noviembre de 2020, se realizó la apertura de sobres ofertas conforme lo establece el artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19, donde, se recibe en tiempo y forma los sobres de ofertas de los siguientes oferentes: 1**) GRUPO SERTEC S.A 2) INELEC S.A y 3) CGI – Compañía Comercial General Industrial S.R.L** por lo tanto se procede a la apertura de los mismos.

A continuación y conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha procedido a la apertura de los sobres-ofertas detallados a continuación:

Oferentes:	Precio Total IVA incluido Incluido)
GRUPO SERTEC S.A	**LOTE 1**: G. 105.792.449.- **LOTE 2**: G.24.568.175.-
INELEC S.A	**LOTE 1:** G. 113.168.000
CGI – Compañía Comercial General Industrial S.R.L	**LOTE 1:** G. 141.037.793.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta con respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60° del Decreto N° 2992/19, el numeral 30 del Anexo B "*DATOS DE LA*

CONTRATACIÓN (DDLC)" de la Carta de Invitación del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	GRUPO SERTEC S.A	INELEC S.A	CGI S.R.L
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE

Con relación a los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de las ofertas de **INELEC S.A** se deja constancia que el mismo se encuentra dentro de los documentos societarios activos en SIPE al momento de la apertura de los sobres ofertas.

Por lo expuesto, los documentos sustanciales presentados por los oferentes **1) GRUPO SERTEC S.A 2) INELEC S.A y 3) CGI – Compañía Comercial General Industrial S.R.L** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que éstas ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública y por tanto se ha recurrido a la página web oficial https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de los oferentes y de la verificación se pudo constatar que ninguno de ellos actualmente registran datos, conforme se detalla a continuación:

GRUPO SERTEC S.A				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	González Thorne	Rafael Eduardo	5.609.004	Presidente.
2	Thorne Bachet.	Juan Guillermo	3.202.404	Vice – Presidente.
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

INELEC S.A				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Grau Díaz	José Efrain	3.800.344	Director.
2	Grau Razola	José	920.372	Director Suplente.
Consulta de ser o no funcionario público: Se deja constancia que el Señor José Efrain Grau Díaz no registra datos de ser funcionario público**. No así el Señor José Grau Rozala quien figura en la función pública como personal contratado por el Ministerio Público, con cargo profesional en el año 2.020.**				

CGI S.R.L				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Paredes	Mario Eliseo	3.586.273	Presidente.
	Romero de Paredes	Narda Verónica	2.231.367	Socia.
Consulta de ser o no funcionario público: se deja constancia que la Señora Narda Verónica Romero de Paredes socia de la empresa CGI S.R.L es de nacionalidad extranjera.				

Conforme a lo expuesto, se constató que el Director de **INELEC S.A, figura en el registro del SINARH como personal contratado por el Ministerio Público.**

Atendiendo lo establecido en la Ley N° 1626/2000, Articulo 5°. *"Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia…"*

Asimismo, el Artículo 60°, establece*: "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: inciso d) ejecutar actividades ocupando tiempo de la jornada de trabajo…para fines ajenos a lo establecido para el organismo o entidad donde cumple sus tareas…"*

Al respecto y atendiendo que el oferente declara en su oferta que el contrato será ejecutado a través de técnicos de la Empresa y no del Director Suplente, se entiende que el mismo no se encuentra inserto en la prohibición establecida en el Artículo 60 de la Ley de la Función Pública además de que al ser personal contratado no se rige por la Ley de la Función Pública, por tanto entendemos que no se encuentra comprendido en el inciso b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/0 así como tampoco en el inciso a).

Los demás oferentes no aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, ni se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por tanto se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se procedió a verificar si alguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto en fecha 30 de noviembre de 2020 se verificó el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) específicamente en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=pintuparsrl&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+PINTUPAR+SRL&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1 del cual resultó que ningún oferente se encuentra inhabilitado, por tanto se puede continuar con la evaluación de ofertas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 62° del Decreto N° 2992/19 y el inciso b) del Anexo B "*Datos de la Contratación*" de la Carta de Invitación del llamado, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante:

Se adjunta al informe de evaluación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por las empresas oferentes:

Por lo tanto, consideramos importante mencionar lo dispuesto en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN inciso b) Análisis de los precios ofertados.
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, en caso necesario se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Y de acuerdo con los cálculos que preceden, se pudo observar que las empresas oferentes se encuentran dentro del rango establecido en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN inciso b) Análisis de los precios ofertados, razón por la cual no se solicita ninguna explicación sobre los precios ofertados.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Con relación al margen de preferencia, el inciso c) del numeral 30 de la Carta de Invitación señala sobre el "*Certificado de Producto y Empleo Nacional*" lo siguiente: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas…*"

Así mismo, se trae a colación lo que establece la Ley N° 4558 de fecha 14 de diciembre de 2011 "***QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***", en cuyo artículo 2° determina: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*
Artículo 4° Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta proveniente del extranjero".

En ese sentido se observa que las firmas que siguen en concurso, **GRUPO SERTEC S.A** y **CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L,** presentaron Certificado de Origen Nacional emitida por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que no se le aplicará el margen de preferencia considerando que ambos oferentes mantienen de ésta manera su orden de ubicación, ocurriendo lo mismo para el margen de preferencia local para los servicios, considerando que ambos oferentes declaran su domicilio en la Ciudad de Asunción.

Con relación al oferente INELEC S.A. se deja constancia que el mismo no presentó adjunto a su oferta el Certificado de Origen Nacional, el cual no fue solicitado atendiendo que el oferente con mejor precio presentó dicho documento por tanto no modificaría su ubicación aunque INELEC S.A. presente dicho documento.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, así como que el Decreto N° 2992/2019 que en su artículo 63 "***Método de evaluación***", *establece: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado. A. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente…3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*" por tanto, en el presente apartado, **nos abocamos al análisis en detalle de la oferta presenta por el Grupo SERTEC S.A. considerando que presenta los precios más bajos para el Lote N° 1 y el Lote N° 2** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el numeral 30 de la Carta de Invitación del llamado, referentes a: g) Experiencia requerida, h) Capacidad Técnica, conteste a lo establecido en el numeral 3 del Artículo N° 63 del Decreto N°2992/2019.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De la verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecida en el Anexo B "*Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*" de la Carta de invitación del llamado, se constató la ausencia de algunos documentos formales de las empresas **GRUPO SERTEC S.A** y **CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L**, los cuales fueron solicitados por notas remitidas a los oferentes, conforme se detalla a continuación:

- Por Nota CGR DOC N° 354/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, se solicitó a **GRUPO SERTEC S.A** la remisión de los siguientes documentos:
  - ✓ Copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha realizado Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores a Instituciones Públicas y/o empresas privadas, en los años 2018/2019.
  - ✓ Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes realizaron Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores en los años 2018 y 2019, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.
  - ✓ Curriculum de por lo menos dos profesionales técnicos certificados por la marca OTIS o THYSSENKRUUP, con 2 (dos) años de experiencia como mínimo (presentar documentación que avale dicha experiencia Ej. Currículos, certificados

etc.) Estos técnicos son los que deberán realizar los trabajos en la Contraloría General de la República.

- ✓ Nombre de los técnicos de la empresa, 2 (dos) como mínimo, que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato. Deberán presentar documento que avale los 2 (dos) años de experiencia, como contrato o constancia de prestación de servicio.
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, ***donde conste el nombre de los empleados que se encargarán de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutará el contrato.***
- ✓ Listado de carácter de Declaración Jurada de todos los socios – accionistas en la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad, para el caso de las Personas Jurídicas.
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019).
- ✓ IVA General de los últimos (24) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

Al respecto, en tiempo y forma el oferente remitió los documentos solicitados.

Por lo expuesto y atendiendo que los oferentes dieron respuesta en tiempo y forma, se continúa con la verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación del llamado, que se observa en el cuadro que se presenta a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.	**GRUPO SERTEC S.A**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Seguidamente se procede a analizar el cumplimiento de los demás requerimientos establecidos en la carta de invitación, de la cual resulta lo expuesto a continuación:

c) **Capacidad financiera:** requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

Documentos que demuestren la CAPACIDAD FINANCIERA para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.	GRUPO SERTEC S.A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos (24) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario 106 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

A continuación se presenta el cálculo de ratios de las empresas GRUPO SERTEC S.A.

NOMBRE: GRUPO SERTEC S.A							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.018**	**2.019**	**2.018**	**2.019**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	722.483.141	339.912.648	**26,94**	**0,00**	**26,94**	**13,47**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	26.816.559	0					
PASIVO TOTAL	26.816.559	2.428.980	**0,03**	**0,00**	**0,03**	**0,02**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	893.439.740	510.869.247					
UTILIDAD NETA	9.437.687	40.762.898	**0,02**	**0,10**	**0,13**	**0,06**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	400.000.000	400.000.000					

Del cuadro precedente se observa que las empresas afectadas CUMPLEN con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2018 y 2019, presentados por los oferentes. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

d) Capacidad técnica:

Requisito	GRUPO SERTEC S.A
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Dcto. N° 9649/12). La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar del mismo.	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los empleados que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutará el contrato.	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios – accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE
Nombre de los técnicos de la empresa, 2 (dos) como mínimo, que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato. Deberán presentar documento que avale los 2 (dos) años de experiencia, como contrato o constancia de prestación de servicio.	CUMPLE
Curriculum de por lo menos dos profesionales técnicos certificados por la marca OTIS o THYSSENKRUUP, con dos años de experiencia como mínimo (presentar documentación que avale dicha experiencia Ej. Currículos, certificados etc.) Estos técnicos son los que deberán realizar los trabajos en la Contraloría General de la República.	CUMPLE

e) Experiencia requerida:

Requisito	GRUPO SERTEC S.A
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha realizado Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores a Instituciones Públicas y/o empresas privadas, en los años 2018/2019.	CUMPLE
Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes realizaron Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores en los años 2018 y 2019, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De la verificación de las ofertas, no fue necesario la solicitud de aclaración a ningún oferente.

4.2 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Del resultado del análisis de los documentos presentados por el oferente **GRUPO SERTEC S.A**, y analizados precedentemente, se desprende que los bienes ofertados

cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales podrán ser corroborados al momento de la ejecución del contrato, conforme corresponda.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la firma **GRUPO SERTEC S.A**, se recomienda su adjudicación para el **LOTE 1** "*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores marca OTIS"* y **LOTE 2** "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores marca THYSSENKRUPP" de la Contratación Directa "*Mantenimiento y reparación de Ascensores*" de la Contraloría General de la República – ID N° 377.898.

- **A GRUPO SERTEC S.A** se recomienda la adjudicación al **LOTE 1** "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores marca OTIS" por un **monto máximo de guaraníes sesenta y cinco millones (G.65.000.000)** IVA Incluido y monto mínimo de guaraníes treinta y cinco millones (G.35.000.000), y al **LOTE 2 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores marca THYSSENKRUPP"** por un **monto máximo de cincuenta y cinco millones (G. 55.000.000)** y monto mínimo de guaraníes treinta millones (G.30.000.000), todos IVA incluido.

De la Contratación Directa **"*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES*"** – ID N° **377.898**, se concluye que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación a ser formalizada mediante un Contrato.

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que la oferta evaluada es la más convenientes a los intereses de la institución por ser la oferta más baja, con capacidad legal suficiente y precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de un Contrato, con una vigencia desde el día siguiente de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2021, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

Sr. Juan Ibarra
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CÁLCULO DE PORCENTAJES DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO REFERENCIAL.

PAC CGR Nº 08 - Año 2020

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES

LOTE NRO: 1

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores marca OTIS, Contrato Abierto.

					SERTEC S.A.		INELEC S.A.		CGI S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Ref	Precio unitario (IVA incluído)	%	Precio unitario (IVA incluído)	%	Precio unitario (IVA incluído)	%
1	Servicio de mantenimiento de ascensor	Unidad	1	1.209.600	907.321	-25	1.100.000	-9,06	1.209.600	0
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo de ascensores	Unidad	1	1.209.600	907.321	-25	1.100.000	-9,06	1.209.600	0
2	Servicio de mantenimiento correctivo de ascensor	Unidad	1		104.885.128		112.068.000		139.828.193	
2.1	Llaves y fusibles en sala de máquina	Unidad	1	2.094.400	1.571.009	-25	1.650.000	-21,22	2.094.400	0
2.2	Motor de tracción y regulador de velocidad	Unidad	1	20.944.000	15.710.094	-25	16.500.000	-21,22	20.944.000	0
2.3	Máquina de Tracción	Unidad	1	9.594.667	7.196.960	-25	7.700.000	-19,75	9.594.667	0
2.4	Polea de tracción y desvío	Unidad	1	6.092.800	4.570.209	-25	4.730.000	-22,37	6.092.800	0
2.5	Freno(embolo, lonas, articulaciones)	Unidad	1	380.800	285.638	-25	297.000	-22,01	380.800	0
2.6	Corona y Sinfín máquina	Unidad	1	11.733.867	8.801.574	-25	8.910.000	-24,07	11.733.867	0
2.7	Cuadro de comando	Unidad	1	6.664.000	4.998.666	-25	5.500.000	-17,47	6.664.000	0
2.8	Fusibles y conexiones	Unidad	1	279.253	209.458	-25	231.000	-17,28	279.253	0
2.9	Reles y llave	Unidad	1	1.967.467	1.475.797	-25	1.540.000	-21,73	1.967.467	0
2.10	Sala de maquinas	Unidad	1	815.360	611.602	-25	660.000	-19,05	815.360	0

2.11	Iluminación de cabina	Unidad	1	406.299	304.765	-25	385.000	-5,242	406.299	0
2.12	Botonera y señalizaciones de cabina	Unidad	1	698.133	523.670	-25	605.000	-13,34	698.133	0
2.13	Operador puertas y reglas de seguridad	Unidad	1	7.996.800	5.998.400	-25	6.644.000	-16,92	7.996.800	0
2.14	Techo de cabina	Unidad	1	3.744.533	2.808.774	-25	2.970.000	-20,68	3.744.533	0
2.15	Seguridades Electromecánicas	Unidad	1	1.980.160	1.485.318	-25	1.650.000	-16,67	1.980.160	0
2.16	Corredizas de cabina y contrapeso	Unidad	1	1.967.467	1.475.797	-25	1.760.000	-10,54	1.967.467	0
2.17	Aparato de seguridad	Unidad	1	1.269.333	952.127	-25	990.000	-22,01	1.269.333	0
2.18	Llaves IR , placas	Unidad	1	6.664.000	4.998.666	-25	5.500.000	-17,47	6.664.000	0
2.19	Cabina (placas, acrílicos, piso)	Unidad	1	444.267	333.245	-25	374.000	-15,82	444.267	0
2.20	Guías , braquetas y contrapeso	Unidad	1	2.005.547	1.504.361	-25	1.760.000	-12,24	2.005.547	0
2.21	Limitadores de curso	Unidad	1	1.980.160	1.485.318	-25	1.650.000	-16,67	1.980.160	0
2.22	Cadena o cabos de compensación	Unidad	1	5.354.347	4.016.296	-25	4.400.000	-17,82	5.354.347	0
2.23	Cabos de tracción y regulador	Unidad	1	13.328.000	9.997.333	-25	11.000.000	-17,47	13.328.000	0
2.24	Recorrido del ducto (pozo)	Unidad	1	4.188.800	3.142.019	-25	3.300.000	-21,22	4.188.800	0
2.25	Fechos hidráulicos y/o electromecánicos	Unidad	1	3.490.667	2.618.349	-25	2.750.000	-21,22	3.490.667	0
2.26	Puertas , carritos, dispositivos de arrastre	Unidad	1	2.792.533	2.094.679	-25	2.200.000	-21,22	2.792.533	0
2.27	Botoneras de piso y señalizaciones	Unidad	1	4.830.000	3.622.983	-25	3.740.000	-22,57	4.830.000	0
2.28	Pavimentos y nivelación	Unidad	1	2.094.400	1.571.009	-25	1.672.000	-20,17	2.094.400	0
2.29	Polea regulador y/o compensación	Unidad	1	9.837.333	7.378.983	-25	7.700.000	-21,73	9.837.333	0
2.30	Fondo de pozo y amortiguadores	Unidad	1	4.188.800	3.142.019	-25	3.300.000	-21,22	4.188.800	0

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

LOTE NRO: 2

ervicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores marca THYSSENKRUP

Ítems del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES con ID: 377898

				GRUPO SERTEC S.A.
ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores	Unidad	1	1.153.279
1.1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores	Costo por mil	1	1.153.279
2	Mantenimiento Correctivo de ascensores	Unidad	1	23.414.897
2.1	Botòn sep iluminador rojo	Unidad	1	456.436
2.2	Botonera de pasillo acceso	Unidad	1	1.095.682
2.3	Llave de fin de curso	Unidad	1	1.448.863
2.4	Conjunto iluminaciòn cabina	Unidad	1	721.596
2.5	Botón abre puerta	Unidad	1	478.939
2.6	Botón cierra puerta	Unidad	1	478.939
2.7	Botón de llamada	Unidad	1	441.434
2.8	Relés térmico	Unidad	1	1.064.932
2.9	Botonera con Led	Unidad	1	966.504
2.10	Llave auxiliar 110 VCC	Unidad	1	957.098
2.11	Transformador 220-380 Volt	Unidad	1	1.907.129

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2.12	Transformador 110-220 Volt	Unidad	1	1.308.621
2.13	Freno hidraúlico aéreo	Unidad	1	1.951.940
2.14	Freno hidraúlico piso	Unidad	1	1.688.588
2.15	Separador de cabos	Unidad	1	690.220
2.16	Nilón corredizo-guía	Unidad	1	427.084
2.17	Cabos de tracción	Unidad	1	7.330.892
			TOTAL:	**24.568.175**

ABG. TERESA WAGNER
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

Ítems del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES con ID: 377898

LOTE NRO: 1

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores marca OTIS

				GRUPO SERTEC S.A.
ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Servicio de mantenimiento de ascensor	Unidad	1	907.321
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo de ascensores	Unidad	1	907.321
2	Servicio de mantenimiento correctivo de ascensor	Unidad	1	104.885.128
2.1	Llaves y fusibles en sala de máquina	Unidad	1	1.571.009
2.2	Motor de tracción y regulador de velocidad	Unidad	1	15.710.094
2.3	Máquina de Tracción	Unidad	1	7.196.960
2.4	Polea de tracción y desvío	Unidad	1	4.570.209
2.5	Freno(embolo, lonas, articulaciones)	Unidad	1	285.638
2.6	Corona y Sinfín máquina	Unidad	1	8.801.574
2.7	Cuadro de comando	Unidad	1	4.998.666
2.8	Fusibles y conexiones	Unidad	1	209.458
2.9	Reles y llave	Unidad	1	1.475.797
2.10	Sala de maquinas	Unidad	1	611.602
2.11	Iluminación de cabina	Unidad	1	304.765
2.12	Botonera y señalizaciones de cabina	Unidad	1	523.670
2.13	Operador puertas y reglas de seguridad	Unidad	1	5.998.400
2.14	Techo de cabina	Unidad	1	2.808.774
2.15	Seguridades Electromecánicas	Unidad	1	1.489.908

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA